

CONSEJO REGIONAL	
MAYOR	859114
EXP. N°	602374

ACUERDO REGIONAL N° 214-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Oficio N° 450-2014-GRJ/PR, el Presidente Regional remite el Oficio N° 2348-2012/2014-7JPH-HJCV, de la Juez del Séptimo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el que hace llegar la Sentencia de Vista del Expediente N° 2348-2012-0-1501-JR-PE-07 seguido contra Ginés Barrios Alderete por el delito de DIFAMACIÓN en agravio de la Dirección Regional de Salud, a fin de instruir a los Consejeros Regionales de la vigencia del artículo 38° del Código Civil; al respecto el Consejero Ginés Barrios Alderete propone que, se cite a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Salud a fin de que, explique cuanto de gasto ha generado la inútil interposición de esta denuncia en su contra;

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, para que haya aprobación o acuerdo se requiere mayoría simple de los votos, salvo que la Ley o el presente Reglamento exija un número mayor. Si no se alcanza el número de votos exigidos por Ley, se tendrá por rechazada la propuesta;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

ACUERDA:

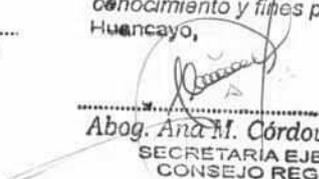
ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR el pedido del Consejero Ginés Barrios Alderete para citar a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Salud a fin de que, explique cuanto de gasto ha generado la inútil interposición de la denuncia de querrela recaída en el Expediente N° 2348-2012-0-1501-JR-PE-07; por no haber alcanzado la mayoría simple de votos a favor.

Regístrese, Comuníquese y Cúmpiase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL